

CONTRATO DE SERVICIOS**ENTRE:**

De una parte, **UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO (UAF)**, institución autónoma del Estado dominicano, organizada de conformidad con la Ley núm. 155-17 contra el Lavado de Activos y Financiamiento de Terrorismo, de fecha uno (01) de junio del año dos mil diecisiete (2017), con su domicilio establecido en el número 11 de la calle Federico Henríquez y Carvajal, del sector de Gascue de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, con su Registro Nacional de Contribuyente (RNC) núm. 4-30-02329-9; con el teléfono: 809-682-0140, la página web: <https://uaf.gob.do>, el correo electrónico: juridica@uaf.gob.do, debidamente representada por su Directora General, la señora **MARÍA E. HOLGUÍN LÓPEZ**, dominicana, mayor de edad, abogada, titular de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 001-1568072-0, del mismo domicilio, quien, para los fines del presente Contrato se denominará **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

Por otra parte, la razón social **CECOMSA, S.R.L.**, con el Registro Nacional de Contribuyente (RNC) núm. 1-02-31616-3, con el teléfono: 809-532-7026; la página web: <https://cecomsa.com/>; la dirección de correos electrónicos: filda_hernandez@cecomsa.com y Julissa_almonte@cecomsa.com, entidad comercial constituida y organizada de conformidad con las Leyes de la República Dominicana, con su domicilio social en la Avenida Rómulo Betancourt núm. 331, del sector de Bella Vista de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana; debidamente representada por su Gerente, el señor **RICARDO ADOLFO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ**, dominicano, mayor de edad, empresario, titular de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 031-0032395-9, domiciliado en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, quien, para los fines del presente Contrato, se denominará **EL PROVEEDOR**.

A los fines y consecuencias de presente Contrato, para referirse a ambas se les denominará **LAS PARTES**.

PREÁMBULO

POR CUANTO I: La Ley núm. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la **Comparación de Precios**.

POR CUANTO II: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 4, establece además que: *La Comparación de Precios es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares y adquisición de servicios*".

POR CUANTO III: Que la Resolución PNP-01-2021, de fecha cinco (05) de enero del año dos mil veintiuno (2021), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, estableció los umbrales para la determinación de los procedimientos de compras y contrataciones de bienes y servicios durante el ejercicio correspondiente al año dos mil veintiuno (2021).





POR CUANTO IV: A que la referida Resolución establece que superado el monto de Novecientos Ochenta y Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Nueve Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$985,749.00) hasta el monto de Cuatro Millones Setecientos Noventa y Dos Mil Ochocientos Ochenta y Tres Pesos Dominicanos con 99/100 (RD\$4,792,883.99), la compra o contratación deberá realizarse mediante **Comparación de Precios**.

POR CUANTO V: Que el día doce (12) de mayo del año dos mil veintiuno (2021), **LA ENTIDAD CONTRATANTE** convocó a Comparación de Precios, para la adquisición de **Licencias Informáticas**.

POR CUANTO VI: Que hasta el día veinte (20) del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), estuvieron disponible para todos los interesados los Pliegos de Condiciones Específicas para la referida **Comparación de Precios**.

POR CUANTO VII: Que el día veinticuatro (24) de mayo del año dos mil veintiuno (2021), se procedió a la recepción de las Ofertas, Técnicas "Sobre A" y Económicas "Sobre B"; y a la apertura de los Sobres "A", contentivos de las Propuestas Técnicas de los Oferentes participantes en la **Comparación de Precios**, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO VIII: Que el día siete (07) de junio del año dos mil veintiuno (2021) se procedió a notificar a los Oferentes que habían quedado habilitado para la apertura y lectura de las Propuestas Económicas "Sobre B".

POR CUANTO IX: Que el día diez (10) de junio del año dos mil veintiuno (2021) se procedió a la apertura y lectura de los Sobres "B", contentivos de las Propuestas Económicas de los Oferentes que habían superado la primera etapa de la **Comparación de Precios**, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO X: Que después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, mediante Acta núm. 004-2021-CP-UAF, de fecha once (11) de junio del año dos mil veintiuno (2021), le adjudicó a **EL PROVEEDOR** el ítem 3 de las especificaciones técnicas contenidas en el Pliego de Condiciones Específicas para la adquisición de licencias informáticas.



POR CUANTO XI: A que el día diecisiete (17) del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), **LA ENTIDAD CONTRATANTE** procedió a la notificación del resultado de la **Comparación de Precios** conforme al Cronograma establecido.

POR CUANTO XII: Que **EL PROVEEDOR** es una sociedad de responsabilidad limitada cuyo objeto social se desarrolla en la venta de servicios, tales como: estudio; consultoría; asesoría; diseño; desarrollo; implementación; entretenimiento; entre otros; así como todo tipo de programas de computación (softwares) y equipos; y de todo lo relacionado a este objeto.

POR CUANTO XIII: **LA ENTIDAD CONTRATANTE** desea contratar los servicios de licenciamientos con **EL PROVEEDOR**, para que este último brinde asistencia técnica a **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, conforme a los términos y condiciones establecidas en el presente Contrato.

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato **LAS PARTES** de manera libre y voluntaria;





HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

La Entidad Contratante: La Unidad de Análisis Financiero o su representante el/la Director (a) General.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

El Proveedor: Nombre de la persona natural o jurídica, o el consorcio que ejecutará el objeto del Contrato.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente Contrato, y EL PROVEEDOR reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Pliego de Condiciones Específicas del Procedimiento núm. UAF-CCC-OP-2021-0002, incluyendo su enmienda y anexos;
- b) La Propuesta técnica y económica de la oferta adjudicada; y
- c) El Contrato propiamente dicho.



ARTÍCULO 3: OBJETO

3.1 EL PROVEEDOR, por medio del presente Contrato, se compromete a entregar a LA ENTIDAD CONTRATANTE, el ítem 3 de las especificaciones técnicas contenidas en el Pliego de Condiciones Específicas.

Ítem	Especificaciones Técnicas	Cantidad
3	<p>Adquisición de licenciamiento nuevo, bajo las siguientes funciones: Licencia Windows Server CAL; Procesador 64-bit; Requisitos del sistema; Espacio mínimo del disco duro 32 GB; RAM recomendada 2048 MB; Requisitos mínimos de resolución de pantalla 1024 x 768 Píxeles; Memoria RAM mínima 0,512 GB; Velocidad mínima del procesador 1,4 GHz.</p> <p>Características Tipo de licencia: Licencia de acceso de cliente (CAL) Tipo de software: Fabricante de equipos originales (OEM) Serial equipo a instalar producto: MXQ7290953.</p>	15

3.2 El bien que integra el objeto del presente Contrato deberá reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.





- 3.3 **EL PROVEEDOR** deberá entregar la cantidad de Bienes requeridos de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el Pliego de Condiciones Específicas.
- 3.4 **LA ENTIDAD CONTRATANTE** podrá requerir previa comunicación con **PROVEEDORA** el aumento o disminución de los servicios requeridos.
- 3.5 **LA ENTIDAD CONTRATANTE** podrá hacer uso de las causales de modificaciones del Contrato que establece el artículo 127 del Decreto núm. 543-12. Por esta razón, **LA ENTIDAD CONTRATANTE** podrá modificar, disminuir o aumentar hasta un veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original de obra y hasta un cincuenta (50%) en el caso de contratación de servicios, siempre y cuando se mantenga el objeto de la contratación, cuando se presenten circunstancias que fueron imprevisibles en el momento de iniciarse el proceso de contratación, y esa sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público.

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO

- 4.1 **EL PROVEEDOR**, establece que el precio subtotal para los servicios descritos en el artículo 3, numeral 1) del presente Contrato, es de **Veintiún Mil Cientos Cincuenta y Seis Pesos Dominicanos con 15/100 (RD\$21,156.15)**. Este monto no incluye el Impuesto sobre Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS).
- 4.2 **EL PROVEEDOR**, establece que el monto del impuesto sobre Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) de los servicios descritos en el artículo 3, numeral 1) del presente Contrato, es de **Tres Mil Ochocientos Ocho Pesos Dominicanos con 11/100 (RD\$3,808.11)**.
- 4.3 **EL PROVEEDOR**, conforme lo descrito en el artículo 3, numeral 1) del presente contrato, establece que el precio de los servicios descritos en el artículo 3, numeral 1) del presente Contrato, es de **Veinticuatro Mil Novecientos Sesenta y Cuatro Pesos Dominicanos con 26/100 (RD\$24,964.26)**. Este monto incluye el Impuesto sobre Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS).
- 4.4 **LA ENTIDAD CONTRATANTE:** la Unidad de Análisis Financiero (UAF), como institución autónoma, tiene el deber de dar cumplimiento a la Ley núm. 253-12 sobre el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible, en este entendido se reserva el derecho de hacer la retención del cinco por ciento (5%) del servicio contratado.



ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO

- 5.1 El pago será realizado en pesos dominicanos.
- 5.2 El pago acordado se realizará en un (1) solo pago y dentro de los treinta (30) días siguientes a partir de la entrega total de lo adjudicado y la presentación de factura original con número de Comprobante Fiscal Gubernamental, correspondiente a la prestación de los servicios descritos en el Artículo 3.
- 5.3 **EL PROVEEDOR**, no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.





ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA Y GARANTÍA

- 6.1 El plazo de ejecución del presente Contrato será por un (1) año, contado a partir del día doce (12) de julio del año dos mil veintiuno (2021) hasta el día doce (12) de julio del año dos mil veintidós (2022).
- 6.2 La vigencia de la licencia objeto del presente contrato será perpetua, a partir de la instalación del producto, teniendo **EL PROVEEDOR** que suplir todo lo necesario para garantizar de manera óptima el funcionamiento del servicio ofrecido.
- 6.3 Queda expresamente convenido que, **LA ENTIDAD CONTRATANTE** mantendrá vigente el presente Contrato hasta tanto **LAS PARTES** decidan darle término al mismo. Asimismo, **LA ENTIDAD CONTRATANTE** en cualquier momento, y sin alegar causa, podrá rescindir el presente Contrato, sin responsabilidad alguna; en virtud de lo cual por **EL PROVEEDOR** renuncia, expresa y tácitamente, a cualquier derecho de acción presente y futura que tenga o pudiera como base el presente Contrato.

ARTÍCULO 7: EQUILIBRIO ECONÓMICO

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes, los pagos a **EL PROVEEDOR**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 8: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

- 8.1 Todas las relaciones jurídicas que surjan entre **LAS PARTES** en ocasión de la presente relación contractual deberán atender y aplicar, de acuerdo con la normativa vigente y reglamentos internos que regulen dichas conductas, las prácticas sobre transparencia y apego a la legalidad en la ejecución de las actividades profesionales propias de la relación contractual.
- 8.2 Sin perjuicio de la existencia de otras actividades o comportamientos que vayan en contra de la transparencia, legalidad y moralidad de la relación laboral, **LAS PARTES** se obligan a obrar de tal manera que no incurran en Actos de Corrupción, incluyendo la extorsión y soborno, y no buscar u obtener una ventaja mediante el uso de un método indebido e inmorales para iniciar, obtener o retener cualquier tipo de negocio o actividad relacionada con el desarrollo de la relación contractual.

ARTÍCULO 9: RELACIÓN CONTRACTUAL SOCIALMENTE RESPONSABLE

LAS PARTES se comprometen a ejecutar el presente Contrato, apegadas a valores, normas y principios con el objetivo de apoyar las necesidades sociales, económicas y ambientales del entorno institucional.

ARTÍCULO 10: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

- 10.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

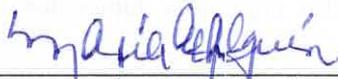


10.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Superior Administrativo (TSA).

ARTÍCULO 11: ELECCIÓN DE DOMICILIO

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente Contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), en cuatro (4) originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes y los otros dos (2) para los fines legales correspondientes.



MARÍA ELISA HOLGUÍN LÓPEZ
Directora General
UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO (UAF)



RICARDO ADOLFO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
Actuando a nombre y representación de
CECOMSA, S.R.L.



Yo, **DRA. ELDA ALTAGRACIA CLASE BRITO**, Abogado Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, provista de la Matrícula núm. 1778, **CERTIFICO Y DOY FE**, que las firmas de los señores **MARÍA ELISA HOLGUÍN LÓPEZ** y **RICARDO ADOLFO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ**, fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente, quienes me declararon que esas firmas son las mismas que usan en los documentos de sus vidas públicas y privadas, por lo que merecen entera fe y crédito. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021).



DRA. ELDA ALTAGRACIA CLASE BRITO
Notario Público
Matrícula núm. 1778

